



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0622.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Honorable Concejo Deliberante y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado la baja del agente Juan Pablo PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 23.619/9;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Juan Pablo PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 23.619/9, al cargo categoría 316, funciones de Coordinador Administrativo, Agrupamiento 10, Personal Funcionarios de Bloques Político de la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, once (11) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por